ADENDA N° 3

AL CONTRATO N° 05/2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP) Y ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello Ortuzar.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año 2025, por una parte, el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), con RUC N° 80002274-2, domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el Director General **JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.217.633, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **ROUNDTRIP de Diana Lorena Cabello Ortuzar**, con RUC N° 1420732-0, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 850, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **SRA. DIANA LORENA CABELLO ORTUZAR**, con Cédula de Identidad N° 1.420.732, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 05/2022, suscrito el 26 de abril de 2022, como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID Nº 405.496, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución SNPP N° 658/2025 la cual tiene por objeto la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 05/2022, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP" - PLURIANUAL - ID Nº 405.496**, manteniendo los costos unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 55° capítulo tercero Derechos y Obligaciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones , y la Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003"

2.AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente contrato será extendido hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

El Proveedor deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el monto y/o plazo de vigencia.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

Ing. JOSE COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de la modificación realizada al Contrato N°05/2022, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas señalados en su encabezamiento.

DIANA LORENA CABELLO ORTÚZAR
ROUNDTRIP

JOSE NICOLÁS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL